

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO DE GESTIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en el Hospital Universitario La Paz y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:



RESUELVE

Convocar para su provisión, un puesto de **Jefe de Grupo de Gestión Económica**, por el sistema de libre designación, de conformidad con las bases que a continuación se especifican:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Seleccionar un **Jefe de Grupo de Gestión Económica**, acorde con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en esta convocatoria.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital Universitario La Paz, en el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital Universitario La Paz, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.



SEGUNDA. -REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- 1) Podrá participar el personal en servicio activo que ostente la condición de:
 - Personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud con plaza adscrita a los subgrupos de titulación C1/C2 de la Función Administrativa.
 - Personal estatutario interino, de la Función Administrativa, incluido en los subgrupos de titulación C1/C2, de la plantilla del Hospital Universitario La Paz.
 - Personal funcionario de carrera o interino, incluido en los subgrupos de titulación C1/C2, de cuerpos y/o escalas de función administrativa, del Hospital Universitario La Paz.
 - Personal laboral fijo o interino, vinculado al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, Área de Actividad de Administración, perteneciente al grupo de titulación III/IV, en el Hospital Universitario La Paz.
- 2) De experiencia profesional: Haber desempeñado plaza en puestos de la función administrativa por un periodo mínimo de 3 años.
- 3) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 4) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial
- 5) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 3, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido



separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- 6) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 7) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

El Hospital Universitario La Paz es una institución comprometida con los valores de Igualdad y Diversidad, tal como recoge su II Plan de Igualdad y Atención a la Diversidad. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos contar con la participación de profesionales de toda condición, superando cualquier estereotipo motivado por razón de género, edad, discapacidad, raza, cultura, etc. que pudiera existir sobre el perfil requerido en puesto convocado.

TERCERA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud para poder participar en la presente convocatoria, que figura adjunta a esta Resolución como Anexo I, podrá cursarse de forma telemática por medios electrónicos, mediante el formulario que estará a disposición de los interesados en la página

<https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas> o desde el Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

y deberá ser presentada **en el plazo en el plazo comprendido entre los días 27 de febrero y 21 de marzo de 2023.**



Podrá ser presentada también en el Registro del Hospital Universitario La Paz o de cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La dirección de correo electrónico facilitada en dicha solicitud servirá como vía de comunicación a efecto de notificaciones.

Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad (en caso de no aportar este documento se entenderá que el interesado/a autoriza al centro convocante a consultar su identidad ante la Administración Pública responsable de su acreditación)
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo IV).
- c) Curriculum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad.
- d) Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos indicados en los apartados A, B y C del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- e) Certificaciones de servicios prestados para la valoración del apartado D del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

No será necesario aportar documentos acreditativos de aquellos requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Paz.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.



CUARTA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, se publicará en los tablones correspondientes y en la intranet y portal web del hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esa resolución para subsanar los defectos apreciados o para presentar alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.
3. Concluido el plazo de subsanación se publicará en los tablones correspondientes y en la intranet y portal web del hospital, la resolución por la que el Director Gerente aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión. En ella se indicará el día, hora y lugar de realización de la entrevista personal.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 2 fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional y la experiencia laboral de los aspirantes de acuerdo con el baremo que se acompaña como Anexo III. (Máximo 70 puntos).

Segunda fase: Entrevista Personal: se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo II. (Máximo 30 puntos)



La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso selectivo.

SEXTA.-COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1 La valoración de los méritos de los interesados, será realizada por una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2 La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidenta:
Dª Encarnación González Zapico (Jefa de Servicio del Hospital Universitario La Paz)
- Vocal primera:
: Dª Raquel Garzón Vega (Jefa de Sección del Hospital Universitario La Paz)
- Vocal Secretario:
D. José Benedicto Rodríguez Fernández (Jefe de Grupo del Hospital Universitario La Paz)

Igualmente podrá asistir en calidad de asesor/a un/a profesional del Área de Recursos Humanos con experiencia en materia de selección de personal y provisión de puestos.

6.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los historiales profesionales y los méritos aportados por los candidatos.
- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.



- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

6.4 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

SEPTIMA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones correspondientes y en la intranet y portal web del hospital, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Tras la publicación de las calificaciones definitivas la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

La comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACION.

- a) La Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Paz dictará Resolución de Adjudicación del puesto de **Jefe de Grupo de Gestión Económica**, que será publicada en los tablones correspondientes y en la intranet y portal web del hospital.
- b) El plazo de toma de posesión será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto.



- c) El puesto convocado podrá declararse desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.
- d) Por razones debidamente motivadas, el Director Gerente del Hospital podrá acordar libremente el cese del titular de cualquiera de los puestos que se convocan. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo de procedencia.

NOVENA.-RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 21 de febrero de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE GRUPO DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)
CORREO ELECTRÓNICO			

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (Si se posee)
CENTRO Y ÁREA DONDE PRESTA SERVICIO	
PUESTO QUE OCUPA	TURNO

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo de Gestión Económica del Hospital Universitario La Paz, de fecha 21 de febrero de 2023.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

(Firma) Madrid, a de de 2023



SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.
ANEXO II

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- a) Denominación del puesto: Jefe de Grupo de Gestión Económica
- b) Ubicación del puesto: Servicio de Gestión Económica del H.U. La Paz.
- c) Sistema de provisión: Libre designación.
- d) Adscripción orgánica y funcional: Subdirección de Gestión Área Administrativa y Económica del Hospital Universitario La Paz.
- e) Jornada/turno: Jornada ordinaria con turno de trabajo diurno.
- f) Personal estatutario de la función administrativa adscrito a los Grupos C1 o C2 de clasificación, funcionario de cuerpos y/o escalas de función administrativa en el H.U. La Paz de los Grupos C1 o C2, o personal laboral vinculado al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, del H.U. La Paz, Área de Actividad de Administración, perteneciente a los grupos de titulación III o IV.
- g) Desempeño del puesto: Responsable de Grupo en el Servicio de Gestión Económica del H.U. La Paz y de aquellas otras responsabilidades que desde la Dirección/Subdirección de Gestión se estimen oportunas dentro del ámbito de su competencia.

2. OBJETIVO DEL PUESTO:

Organizar, planificar y dirigir el funcionamiento de su equipo de trabajo de acuerdo con los objetivos y normas específicas marcadas desde la Subdirección de Gestión Área Administrativa y Económica.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Control y gestión de facturas.
- Resolver todas las incidencias que surjan en la tramitación (facturas-albaranes-pedidos).
- Comunicación y resolución de incidencias con los proveedores.
- Comunicación fluida con gestores de gasto del Hospital.
- Actualización indicadores de calidad y mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo.



4. PERFIL PROFESIONAL:

Conocimientos

- Conocimientos generales de Gestión de Personal.
- Conocimientos generales de organización y funcionamiento de los Servicios de Salud y de los hospitales del SERMAS y de la normativa de carácter sanitario.
- Conocimiento de la Normativa y procedimientos de contabilidad presupuestaria.
- Conocimiento y experiencia en programas informáticos:
 - Programa de Gestión HP-HIS.
 - Microsoft Office Access, Excel, Word y PowerPoint nivel avanzado.
 - NEXUS.

Competencias:

- Gestión de Recursos Humanos: capacidad organizativa de los recursos humanos, distribución de tareas y capacidad de desarrollar el talento de las personas.
- Capacidad de planificación y organizativa.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de comunicación.
- Identificación con el hospital y compromiso con su misión, visión y objetivos.
- Liderazgo de equipos.
- Orientación a consecución de objetivos y resultados
- Adaptación al cambio y flexibilidad ante nuevas situaciones.
- Orientación al cliente.
- Disponibilidad horaria.



ANEXO III

BAREMO DE MERITOS PARA JEFE DE GRUPO DE GESTIÓN ECONÓMICA

(La valoración total del baremo de méritos podrá alcanzar un máximo de 100 puntos)

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo de 70 puntos)

A. FORMACION: (Máximo 18 puntos)

- a) Formación Universitaria relación con el puesto que se convoca (Máximo 2 puntos):
 - Grado: 1 punto.
 - Grado y Master: 1.5 puntos.
 - Grado, Master y Tesis doctoral: 2 puntos.
- b) Rotaciones/estancias en hospitales públicos (Máximo 1 punto):
 - De duración igual o superior a un curso académico: 0.5 puntos.
 - De duración inferior a un curso académico: 0,2 puntos.
- c) Cursos de formación relacionados con el puesto que se convoca o cursos en materias transversales (informática, calidad, idiomas, etc.) (Máximo 15 puntos):
 - Por cada curso de más de 8 meses o 100 horas de duración: 1.25 puntos.
 - Por cada curso de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas de duración: 1 punto.
 - Por cada curso de 36 a 49 horas de duración: 0,5 puntos por curso.
 - Por cada curso de 15 a 35 horas de duración: 0.25 puntos por curso.
 - Por cada curso de 10 a 14 horas de duración: 0,1 puntos por curso.
 - ✓ Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
 - ✓ No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.
 - ✓ En el caso de que el curso venga acreditado por créditos y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).



B. DOCENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO (Máximo 1 punto):

- a) Por cada curso acreditado como docente, de duración mayor o igual a un curso académico o 150 horas impartidas: 0.3 puntos.
- b) Por cada curso acreditado como docente, de duración inferior a un curso académico o menos de 150 horas impartidas: 0.1 punto.

C. PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN MATERIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA (Máximo 1 punto):

- a) Por cada uno de los documentos acreditativos: 0.25 puntos.

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 puntos):

- a) Experiencia en puestos en servicios administrativos relacionados con la Gestión Económica en el Hospital Universitario La Paz o en otros Centros Públicos (para periodos de duración igual o superior a 10 años se asignarán **35 puntos**. Para periodos inferiores la puntuación se asignará proporcionalmente)
- b) Experiencia en otros puestos de la función administrativa en el sector público. (para periodos de duración igual o superior a 10 años se asignarán **15 puntos**. Para periodos inferiores la puntuación se asignará proporcionalmente)

2. ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 30 puntos).

- A. La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes (Máximo 30 puntos)

Se valorarán las cualidades y aptitudes de los aspirantes requeridas para el citado puesto, de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional.

La puntuación final será el resultado de la suma de los apartados anteriores.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario La Paz, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

